

La europeización de la política migratoria y la transformación de la otredad¹

The europeanization of immigration policy and the transformation of otherness

Andrea Rea

Universidad Libre de Bruselas

area@ulb.ac.be

Palabras clave: Política de Inmigración, Inmigrantes, Comunidades Europeas, Ciudadanía, Derecho de Extranjería, Identidad Nacional, Identidad Colectiva, Discriminación Racial, Integración Cultural, Minorías, Grupos Étnicos, Grupos Religiosos.

Keywords: Immigration Policy, Immigrants, European Communities, Citizenship, Legislation Relating to Aliens, National Identity, Collective Identity, Racial Discrimination, Cultural Integration, Minorities, Ethnic Groups, Religious Groups.

RESUMEN

La Unión Europea está experimentando importantes transformaciones tanto a nivel normativo como a nivel identitario. Los «otros» en Europa ya no son sólo aquellos que no poseen la ciudadanía de uno de los Estados miembros de la Unión. En el nuevo contexto migratorio europeo, la «otredad» definida en base al derecho —la extranjería— ha sido complementada con una definición cultural y étnicamente coloreada. El artículo analiza la construcción de categorías y clasificaciones identitarias que subyacen a las nuevas formas de exclusión e inclusión que se pueden encontrar en el contexto de una Europa que emerge como entidad política, legal y cultural. Se focalizará

ABSTRACT

The European Union is undergoing important transformations on both the normative and the identity level. The «Others» in Europe are no longer merely those who do not hold citizenship of one of the member states of the Union. In the new European immigration context, «Otherness» as defined on a legal basis —the foreigner— has been complemented by a culturally and an ethnically coloured definition. This paper analyses the construction of categories and identity classifications underlying new forms of inclusion and exclusion that are to be found in the context of the emergence of Europe as a legal, political and cultural entity. It will

¹ Este artículo es el resultado de discusiones y encuentros para la preparación de una investigación en el Centro *Migrations, Asylum and Multiculturalism* (MAM, www.ulb.ac.be/crt/mam), de la Universidad Libre de Bruselas. Quiero dar las gracias a A. Azzi, E. Bribosia, Ph. Debruycker, D. Jacobs, P. Petit, I. Rorive y M. Sánchez-Mazas.

más específicamente en la formación de identidades colectivas particulares que son objeto de estigmatización y derogación como resultado del proceso de «europeización» y de la constitución de una «identidad europea imaginada». En un contexto caracterizado por la insistencia cada vez mayor en la dimensión jurídica de las relaciones sociales y el auge de las identidades afirmativas, este proyecto trata de analizar los procesos de categorización y derogación de los individuos y grupos en base a la «cultura» o «etnicidad» y sus consecuencias para los grupos minoritarios (movilización, sumisión, retirada, etc.) y los grupos mayoritarios (lucha contra la discriminación, imposiciones culturales y normativas, prácticas interculturales, etc.). Se otorga una importancia particular al examen de la hipótesis según la cual la definición de identidades colectivas derogadas —los «ajenos a Europa»— está en transición desde una definición legal (nacionalidad) a criterios culturales/étnicos («Negros», «Gitanos», etc.) o incluso a una definición religiosa («Musulmanes»).

focus more specifically on the formation of particular collective identities which are targets of stigmatization and derogation as a result of the process of «Europeanization» and the establishing of an «imagined European identity». In a context characterized by the increasing stress placed on the juridical dimension of social relations together with a rise in affirmative identities, this project attempts to analyse the processes of categorization and derogation of individuals and groups on the basis of «culture» or «ethnicity», and their consequences for both minority groups (mobilization, submission, retreat, etc.) and majority groups (the fight against discrimination, normative and cultural impositions, intercultural practices, etc.). An examination of the hypothesis according to which the definition of collective derogated identities —the «European outsiders»— is undergoing a transition from legal criteria (nationality) towards «cultural/ethnic» criteria («Blacks», «Roms», etc.) or even religious criteria («Muslims») is particularly important.

INTRODUCCIÓN

Los países europeos han experimentado profundas transformaciones desde el final de la Segunda Guerra Mundial, particularmente en lo que concierne a la cada vez más diversa composición de sus poblaciones debido a los procesos migratorios. Dichos procesos se iniciaron en los años cincuenta, sesenta y setenta en Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Reino Unido y Suiza, después en los países escandinavos (Suecia, Dinamarca, Finlandia) y más recientemente en los antiguos países de emigración que ahora se han convertido en países de acogida (España, Italia, Grecia y Portugal). Las formas en las que se implementan las políticas de inmigración (inmigración temporal, colonial y/o gestionada por convenios bilaterales, etc.) han convergido sin apenas diálogo intergubernamental. La profundización de la integración europea ha llevado a la creación de un marco institucional para la política de inmigración y de asilo europea. Aun así, estrictamente hablando, no hay una política común, la europeización de esta política pública está en proceso de formación. Si bien la regulación de la entrada de extranjeros, la libertad de movimientos y el derecho a permanecer en territorio europeo son el punto central de los debates políticos y legales en las instituciones europeas y nacionales, el tema de la integración de los extranjeros ha estado tradicionalmente confinado al reino de la soberanía nacional, especialmente por lo que respecta a las reglas de ciudadanía. No obstante, también en esta área han aparecido convergencias entre políticas nacionales, especialmente en la generalización del *jus soli*. De hecho, la cuestión de la inmigración y la integración en Europa se caracteriza por un proceso dual: diferenciación nacional en un marco de convergencia europea. La integración europea refuerza el proceso de convergencia sin eliminar la necesaria adaptación a las circunstancias nacionales específicas.

Además de los factores institucionales y políticos, la europeización de las políticas de inmigración está al menos bajo la influencia de dos procesos. El primero de ellos es una consecuencia de las especificidades de estas nuevas migraciones. Los procesos de globalización y creciente urbanización que caracterizan el siglo XXI nos están llevando a una nueva era de las migraciones (Castles y Miller, 2003). La movilidad y la libertad de movimientos son valores que se defienden y son esenciales para el progreso social. Tienen su efecto en modelos migratorios cada vez más complejos. De hecho, la dualidad entre migración laboral y migración de poblamiento ya no es operativa. La entrada de turistas o estudiantes alimenta los nuevos procesos migratorios tanto como la inmigración laboral, el asilo o la reagrupación familiar. Además, la libertad de movimientos dentro de Europa refuerza los movimientos migratorios. En la Europa actual los orígenes nacionales y el estatus de los nuevos inmigrantes son muy diferentes de los del pasado. Con la caída del muro de Berlín y la ampliación de la Unión Europea, muchos inmigrantes llegan de la Europa Central y del Este. La era del inmigrante varón analfabeto de áreas rurales ha terminado: los nuevos inmigrantes son a menudo mujeres, urbanas y con estudios.

Este segundo cambio se debe a la transformación de las identidades en Europa. Dicha transformación afecta a los autóctonos y a los extranjeros. Una identidad supranacional se está creando a nivel europeo y, al mismo tiempo, los Estados europeos se encuentran con las identidades nacionales y regionales que resurgen a veces con fuerza. Además, las herramientas legales, las prácticas institucionales, las interacciones sociales y las representaciones contribuyen todas ellas a la metamorfosis de la imagen del extranjero en Europa. La inmigración solía ser enfocada como un aspecto económico y como respuesta a las demandas del mercado de trabajo. Hoy, sin embargo, las tensiones sociales y las pasiones políticas que produce la inmigración están vinculadas sobre todo a cuestiones de pertenencia e identidad. La representación del extranjero ya no sólo es definida en función de su lugar en el mercado laboral o la jerarquía social. Debido a la ampliación de la UE y a los flujos migratorios, la sociedad europea está cuestionando cada vez más su identidad cultural y «étnica». Como consecuencia, se están redefiniendo las fronteras entre las identidades internas dentro de los Estados. Algunos no-nacionales que se han convertido en nacionales pueden quedar confinados a una identidad extraña, mientras que algunos no-nacionales pueden convertirse en culturalmente similares. Las categorizaciones legales y sociales están reformulando la imagen del extranjero en Europa: dicha imagen se va convirtiendo en la del Otro, la del «Otro no-europeo», cuya definición legal y simbólica varía y se transforma en diferentes situaciones sociales. Por tanto, la construcción europea es seguida por procesos de redefinición identitaria: ellos/nosotros, nacional/no-nacional, europeo/extra-europeo, la mayoría de *homo nationalis*/la minoría de *homo nationalis*, local/global. Nos centraremos específicamente en la distinción europeo/no-europeo, que define posiciones de mayoría/minoría construidas por medios legales e institucionales, discursos y mensajes de los medios de comunicación, dinámicas sociales, movilizaciones y por otros procesos de representación que diferencian a los grupos y los individuos. Con la construcción europea parecen cristalizar dos orígenes genéricos de la diversidad cultural y alimentar los miedos en Europa (conflictos culturales, choque de civilizaciones, terrorismo, etc.): «subsaharianos» y «musulmanes», dos figuras específicas de la Otridad en Europa, de extraños a Europa.

1. EXTRANJEROS E INMIGRANTES EN EL MARCO NACIONAL

La situación en Europa es realmente excepcional en la historia de las migraciones internacionales. De hecho, muchos inmigrantes viven de modo permanente en un país que no es el suyo y la mayor parte de ellos adoptan las formas de vida del país de acogida mientras mantienen su nacionalidad original. El mito de la inmigración temporal y el rigor de ciertas reglas de nacionalidad han mantenido a ciertos inmigrantes en una situación precaria por su estatus legal de extraños. Los derechos de los inmigrantes, aunque fueran considerados

extranjeros desde un punto de vista legal, se ampliaron entre 1960 y 1990. A pesar de las especificidades nacionales, este proceso puede ser observado en toda Europa. Los plenos derechos de ciudadanía, sin embargo, siguen siendo un derecho exclusivo de los autóctonos. Los estudios comparativos (Hammar, 1985; Layton-Henry, 1990) se han centrado en la ampliación de los derechos de los inmigrantes en temas como el derecho de sindicación, derechos sociales, derechos políticos (derecho al voto), derecho de permanencia y libertad de asociación. La extensión de estos derechos es analizada de formas diferentes. Algunos creen que estas reformas son el resultado de movimientos sociales (Miller, 1981; Galissot *et al.*, 1994). Otros (Brubaker, 1992; Joppke, 1999; Guiraudon, 2000; Schnapper, 2002) las ven como la continuación de la herencia institucional del proceso de democratización específico a cada Estado europeo. El peso del Estado-nación sería el factor dominante. Otros (Bauböck, 1994; Soysal 1994), por el contrario, insisten en la creciente importancia de los actores internacionales y en la importancia de decisiones legales y políticas supranacionales. Los crecientes derechos de los inmigrantes llevaron a Thomas Hammar (1990) a sugerir que es posible que exista una ciudadanía dual, una para los autóctonos, los ciudadanos, y la otra para los inmigrantes con derechos ilimitados de permanencia, los *denizens* (*versus citizens*). Las políticas de integración de la década de 1990 redujeron esta diferencia, pero no han sido capaces de evitar el desarrollo de formas más complejas de diferenciación entre el estatus de nacional y el de no nacional.

A comienzos de los años noventa seguían existiendo profundas diferencias entre los Estados europeos con respecto a la integración de los inmigrantes. El análisis de las políticas públicas muestra que las diferencias son menos el resultado de las características de los inmigrantes que del peso de las estructuras nacionales en su definición. Diversos estudios comparativos (Hammar, 1985; Schnapper, 1992; Costa-Lascoux y Weil, 1992; Baldwin-Edwards y Schain, 1994; Favell, 1998; Koopmans y Statham, 2000; Entzinger, 2000) han permitido la formalización de modelos europeos de integración. Dos componentes de las políticas han llevado a una construcción diferenciada de la imagen del otro: las reglas de ciudadanía y las políticas públicas dirigidas a las minorías étnicas.

La reforma de la legislación de ciudadanía ha estado en la agenda de diversos países europeos desde los años ochenta. Una vez que se ha reconocido el carácter permanente de la presencia de inmigrantes, se plantea la transformación del estatus de no-nacional al estatus de nacional. Se ha tendido a oponer el modelo francés al modelo alemán (Brubaker, 1992). El primero, un modelo abierto, está basado en el derecho de territorio (*Jus soli*), y el segundo, un modelo cerrado, está basado en el derecho de sangre (*Jus sanguinis*). Las leyes de ciudadanía basadas en el *Jus soli* facilitan una rápida inclusión en la nación, principalmente de los descendientes de los inmigrantes, que se convierten en nacionales si nacen en el territorio del país de acogida. Éste es sobre todo el caso de Francia, que adoptó

el *Jus soli* en 1889 (Weil, 2000). Los procesos de naturalización que sólo imponen un corto periodo de transición para convertirse en un nacional comparten idéntico espíritu. Por su parte, con el *Jus sanguinis*, la ciudadanía al completo es transmitida por filiación. Los periodos de transición para naturalizarse son largos y las condiciones de acceso son más estrictas. Los modelos no existen en forma pura. Desde 1980, aquellos países europeos que habían tenido las legislaciones más restrictivas las han reformado adoptando el principio territorial y suavizando las condiciones de naturalización (Suecia en 1980, Holanda en 1984, Bélgica en 1984, España en 1991, Italia en 1992 y Alemania en 1999). Se debe hacer notar la notable convergencia de las herramientas legales en Europa, que sin embargo no incluye los fundamentos ideológicos o las justificaciones políticas. Incluso si todos los países desearan permanecer soberanos en esta cuestión, afirmando por tanto la legitimidad permanente del Estado-nación (Joppke, 1999), en los últimos veinte años ha habido una convergencia europea distinguida por la liberalización de las modalidades de adquisición de la ciudadanía. Muchos extranjeros se han convertido en nacionales de esta forma y, por tanto, en ciudadanos europeos.

Las políticas públicas dirigidas a las minorías étnicas están fuertemente enraizadas en los diferentes modelos nacionales y, por tanto, varían enormemente en Europa. En este tema se ha comparado con frecuencia el modelo francés y el inglés. Las minorías étnicas se reconocen como tales en Gran Bretaña. En Francia se está en un proceso de invisibilización de estas minorías. Esta dicotomía se encuentra en el mismo corazón de Bélgica. Dos modelos la componen: el modelo de Flandes es más parecido al modelo que encontramos en el Reino Unido, y el modelo de Bruselas y de Valonia está más cerca del modelo francés. Nombradas en un lado del Canal, innombrables en el otro, las minorías étnicas son en ambos países objeto de políticas públicas que presentan de hecho tantas diferencias como similitudes. Dichas políticas públicas son implementadas con frecuencia en el nivel local. En Gran Bretaña hay políticas de igualdad de oportunidades que incluyen medidas de acción positiva (controlando la representación étnica en los empleos del sector público, por ejemplo). En Francia dichas políticas son inexistentes, pero se realizan algunas acciones bajo la etiqueta general de políticas urbanas o la lucha contra la exclusión. Sin referirse explícitamente a ellas como hacen los británicos, los franceses implementan bajo la etiqueta de políticas generales ciertos tipos de políticas que de hecho están dirigidas a grupos específicos de manera indirecta, tales como zonas educativas prioritarias, procedimientos de inserción profesional, «zonas emprendedoras» (*zones franches*), etc. En otras palabras, son políticas cuyo objetivo implícito es luchar contra los efectos de la discriminación étnica (Calvès, 1999).

La extensión de los derechos de ciudadanía obtenidos por los inmigrantes (incluso aquellos que aún son legalmente extranjeros) y el hecho de que los extranjeros consi-

gan la nacionalidad (lo que les garantiza la plena ciudadanía) fueron esencialmente inspirados a nivel nacional, incluso si las instituciones internacionales también jugaron un papel. En el nuevo contexto migratorio del siglo XXI, Europa juega un rol crucial incluso sin reemplazar la intervención nacional. Las representaciones legales y simbólicas de los extranjeros están cada vez más bajo los efectos, por una parte, de la europeización de los inmigrantes y, por otra, de la construcción de la identidad supranacional (europea o no).

2. LA EUROPEIZACIÓN DE LA INMIGRACIÓN

Desde la firma del Tratado de Amsterdam el 2 de octubre de 1997, que entró en vigor en 1999, la política de inmigración y asilo se ha convertido, en principio, en una cuestión europea. La comunitarización de este campo coincide con el final de la metodología intergubernamental y con la elección de una aproximación más integrada, así como la selección de un cierto número de áreas para las cuales se propone una política común (Crépeau y Carlier, 1999). El estudio de diferentes medidas en el campo del asilo (Dias Urbano de Sousa y De Bruycker, 2004; Guild, 2004) y la inmigración (De Bruycker, 2003) tiende a mostrar la aparición de una relativa convergencia de las políticas de inmigración en Europa. Dicha tendencia a la convergencia fue alumbrada antes de la profundización de la comunitarización (es decir, la transferencia institucional de competencias nacionales a las instituciones europeas) de la acción pública en este campo (Schnapper, 1992; Costa-Lascoux y Weil, 1992; Lapeyronnie, 1993; Guiraudon, 2000; Geddes y Favell, 1999; Geddes, 2003). Sin embargo, los Estados miembros siguen siendo los actores primarios en la definición de la política de inmigración. Por ejemplo, cada país usa el principio de la soberanía nacional respecto a la inmigración económica mientras se lamenta de la falta de coherencia entre políticas públicas (cuotas en Italia y España, tarjeta verde en Alemania, política de puntos en el Reino Unido, etc.).

Si el *modus operandi* de las políticas de inmigración sufre por la falta de integración europea, éste no es el caso para las categorías legales, particularmente aquellas de no-nacional y de ciudadano europeo. La construcción europea ha llevado a una re-categorización de las definiciones legales de las legislaciones nacionales, particularmente aquellas que se refieren a la entrada y estancia de los no-nacionales. Al haber introducido ya en 1957 un principio de no discriminación por razón de nacionalidad, la construcción europea ha tenido un impacto en las categorías legales tradicionales (Bribosia, Dardenne, Magnetite y Weyembergh, 1999). De hecho, la clásica distinción entre nacional y extranjero se ha vuelto más compleja. Hoy existen tres categorías diferentes: el nacional, el nacional de un Estado miembro de la UE y el nacional de terceros países; esta última es una forma eufe-

mística de referirse a los extranjeros de fuera de la UE. La nueva categorización no eliminó todas las distinciones entre nacionales y nacionales de otros Estados miembros, también llamados ciudadanos europeos. Sin embargo, contribuyó a acentuar los aspectos comunes y a acercar al ciudadano europeo al nacional, llevando al extranjero no-europeo más lejos de este último. Si algunos de los nuevos derechos obtenidos en el marco europeo por nacionales de terceros países emanan de los nuevos derechos que se han concedido a los ciudadanos europeos, sobre todo tras la creación de la zona europea de libre circulación, siguen existiendo diferencias claras en el trato entre los ciudadanos europeos y los no europeos. Los debates referidos a dichas diferencias son analizados como la expresión de la transición de las cuestiones de seguridad nacional a las de seguridad societal (Waever, 1993), o como la transición del control de territorios al control de poblaciones (Bigo, 1996; Huysmans, 2000). Dicha diferenciación ilustra la forma en la que los extranjeros no-europeos son considerados como una amenaza, poniendo de relieve la necesidad de que los Estados-nación y las instituciones nacionales adquirieran los medios necesarios para reducir los riesgos.

El signo más visible de la europeización de las políticas de inmigración e integración lo encontramos claramente en la producción de normas legales europeas. Se trata fundamentalmente de directivas que se refieren a la política de inmigración *stricto sensu*, como la admisión de nacionales de terceros países en la Unión Europea por estancias de más de tres meses, la reagrupación familiar, estudios, etc. Los politólogos (March y Olsen, 1989; Hall y Taylor, 1996; Radaelli, 2001) se han interesado básicamente por el análisis del marco institucional con instituciones supranacionales y la gobernanza multinivel como objetos de estudio; los juristas han abordado las herramientas legales producidas a nivel europeo y su transposición a nivel nacional. Una cuestión recurrente en este tipo de investigaciones es: ¿lleva la europeización a una ampliación o una reducción de los derechos de los extranjeros?

Aparece a menudo la teoría de la igualación a la baja. Según una opinión ampliamente compartida, las sugerencias legislativas de la Comisión han sido prácticamente vaciadas de contenido por el Consejo de Ministros, debido a la obligación de esta institución de llegar a decisiones unánimes. La imagen política del proceso legislativo tiende de esta manera a alinearse con las críticas ya formuladas por las ONGs en el sentido que la armonización está haciendo bajar los estándares, es decir, que está trayendo una generalización de las peores condiciones entre los Estados miembros y que, por tanto, es negativa para los intereses de los extranjeros. Si esta hipótesis se corroborara, sería hora de cuestionarse si el marco europeo introduce o no más restricciones para la obtención de derechos por parte de los extranjeros que los marcos nacionales. Esto llevaría a pensar que la europeización tiende a reforzar la amenazante figura del extranjero.

Muchos elementos permiten tener una visión más moderada. Las relaciones entre legislación europea y nacional en cuestiones de inmigración son mucho más complejas que lo que la teoría de la armonización a la baja sugiere. Hay pocos puntos en los que haya habido una armonización y los Estados miembros han creado numerosas vías de escape de las obligaciones establecidas por la legislación europea (incluyendo la introducción de medidas para suavizar las obligaciones en directivas que son, por definición, legalmente vinculantes). Además, el hecho de que el Consejo, en cada directiva, otorgue a los Estados miembros el derecho de mantener o introducir disposiciones nacionales más favorables tiende precisamente a evitar una armonización general a las condiciones mínimas adoptadas unánimemente por los Estados miembros.

La acción de la Unión Europea en ciertas áreas ha contribuido claramente a la extensión de los derechos a los residentes no-nacionales. Al profundizar y complementar la acción de diversas instituciones supra-nacionales que trabajan por la protección de los derechos humanos (Soysal, 1994), la Unión Europea ha llevado a los Estados miembros a desarrollar la protección legislativa del principio de igualdad de trato y a reforzar su política nacional contra la discriminación (Niessen y Chopin, 2004).

3. CIUDADANÍA EUROPEA E IDENTIDAD EUROPEA

Es probable que la integración europea contribuya a la producción de una identidad europea que trascienda las identidades nacionales. Tres estrategias se han utilizado para crear una identidad europea (Jacobs, 2004a). Un primer esfuerzo ha sido enfatizar una identidad europea definida culturalmente de forma similar a las identidades nacionales (Hobsbawm, 1983). Este proyecto ha sido llevado a cabo a través del uso de mitos históricos referentes a la herencia cristiana común (Bryant, 1991), una historia política y legal común que se remonta al periodo romano y a la tradición humanista. Las ideologías (Europa como un proyecto pacífico y democrático que tiene aspiraciones modernizadoras y civilizadoras), la puesta en marcha de rituales seculares (elecciones europeas) y el uso de un simbolismo común (bandera, himno, formato de pasaporte, etc.) (Shore, 1995) han sido utilizados para promover una identidad cultural común. Se ha establecido un amplio abanico de programas de cooperación entre diferentes Estados en los diferentes niveles educativos (Programa Erasmus), investigación y artes. Todo ello ha ganado una dimensión adicional con la introducción de una moneda europea (el euro) en la vida cotidiana. Un segundo aspecto es la construcción de un sistema legal supra-nacional que garantiza a los habitantes de Europa derechos básicos y proporciona a los trabajadores europeos derechos específicos (a partir del Tratado de Roma). Finalmente, una nueva forma (embrionaria) de ciudadanía supra-nacional europea ha sido introducida, la explícita y distinta «ciudadanía de la Unión». Dicha

ciudadanía de la Unión confirmó el derecho de libre circulación en el territorio de los Estados miembros, el derecho de apelación al Parlamento Europeo y al Defensor del Pueblo Europeo. Además de la introducción del derecho de participación política en las elecciones municipales y europeas en cualquier Estado miembro bajo las mismas condiciones que los ciudadanos de dicho Estado. Y, finalmente, ha sido instaurado el derecho de obtener apoyo fuera de la UE por cualquier servicio diplomático de otro Estado miembro como si uno fuera nacional de éste. Hasta hoy la ciudadanía de la Unión está claramente derivada de la posesión de la ciudadanía de un Estado miembro, excluyendo por tanto a aproximadamente 17 millones de residentes extranjeros legales (los llamados nacionales de terceros países).

Al definir, en el artículo 17 del Tratado de la CEE, la ciudadanía europea como «cualquier persona que posea la ciudadanía de un Estado miembro será ciudadano de la Unión», Europa eligió privilegiar una definición de ciudadanía en términos de estatus radicado en la nacionalidad, no en relaciones entre personas que comparten una comunidad de vida (Martiniello, 1994). Las diferencias que aún existen entre los ciudadanos europeos y los nacionales de terceros países por lo que respecta a la libertad de movimientos ilustran la posición marginal en la que se mantiene a los extranjeros. Contrariamente a la lógica que organiza las relaciones entre identidades urbanas y rurales (Elias y Scotson, 1965), la presencia y residencia de larga duración de extranjeros no les proporciona la legitimidad que parece requerir la pertenencia europea. Pertenecer a la identidad europea, por tanto, depende menos de la vida compartida con gente de orígenes culturales y étnicos diferentes que de la adhesión del país de origen de uno al proyecto europeo. A pesar de su larga presencia en algunos países europeos, a los extranjeros se les deniega la ciudadanía solamente por su nacionalidad. La proximidad o distancia entre nacionales y extranjeros no está tan vinculada al tiempo de residencia como a las relaciones entre los países de los que son nacionales. Al rechazar la posibilidad de considerar la residencia como un factor importante para conceder la ciudadanía y derechos, Europa ha favorecido una lógica nacionalista y ha dado prioridad a los acuerdos entre Estados sobre las interacciones dentro de las comunidades.

Además de su aspecto legal, la europeización está en la base de la creación de una ciudadanía europea que parte también de la redefinición de las identidades existentes y la producción de identidades nuevas. Estos procesos contribuyen a impulsar nuevas «comunidades imaginadas» (Anderson, 1983), juntando identidades opuestas y separando identidades próximas, y creando una nueva «comunidad imaginada europea». La tensión entre el nivel europeo y el nivel nacional crea nuevas identidades y «nuevas etnicidades» (Hall, 1991; Back, 1996). La diferenciación tradicional entre nacionales y no-nacionales parece estar convirtiéndose en una nueva divisoria entre una «identidad occidental» compartida

(Fuchs, Gerhards y Roller, 1995) y una otredad definida en un nivel superior y transnacional. En países como Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Inglaterra y Holanda se ve al extranjero como turco, árabe, africano o asiático (Fuchs, Gerhards y Roller, 1995), aunque la mayoría de no-nacionales son de hecho europeos. Además, estos extranjeros no-europeos son rechazados con mayor frecuencia que los europeos. Se dibujan nuevas fronteras entre «nosotros» y «ellos», entre nativos e inmigrantes de otros países de la UE, por una parte, e inmigrantes de fuera de Europa, y especialmente de «países no blancos», por la otra. Esta diferenciación entre grupos de no-nacionales no es meramente un fenómeno populista ni una consecuencia accidental o no intencionada de la política de crear una identidad europea. Aunque la mayoría de países europeos tienen políticas activas de integración y multiculturalismo dirigidas a evitar nuevas divisiones étnicas, no es posible afirmar que la élite política europea no haya tenido un rol en la creación de fronteras entre diferentes grupos (étnicos) y que hoy tiene que afrontar un fenómeno sobre el que no tiene ninguna responsabilidad. El discurso oficial afirma que la creación de una identidad europea tiene como objetivo mejorar las posibilidades de integración europea, el descenso en la importancia del (etno) nacionalismo y, ciertamente, no la creación de nuevas fronteras internas. El objetivo principal es la inclusión de los nacionales europeos en un proyecto económico, cultural y político común. Pero esta inclusión está, en la práctica, al mismo tiempo acompañada por la exclusión interna de los residentes extranjeros de origen no europeo. En los discursos sobre derechos (europeos) no solamente se han establecido vínculos entre la territorialidad, la persona o los derechos humanos, sino también con los vínculos culturales e históricos y con el proyecto político común. Como Bourdieu (1991: 221) afirmó: «Lo que está en juego aquí es el poder de imponer una visión del mundo social a través de principios de división que, cuando son impuestos en un grupo, establecen el significado y el consenso sobre el significado, y en particular sobre la identidad y la unidad del grupo, que crea la realidad de la unidad y de la identidad del grupo». El debate sobre la identidad europea nos proporciona un ejemplo significativo de cómo la categorización puede conllevar tanto visión como división, inclusión como exclusión en torno a las identidades.

4. EL RACISMO EUROPEO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA OTREDAD

La europeización como imagen del mundo social constituye un orden simbólico que potencialmente se basa en la división étnica del mundo europeo. Redefine las poblaciones europeas con las categorías que moviliza y las categorizaciones que crea, mucho más allá de su identidad nacional. Por tanto, la europeización crea normas sociales y legales, así como representaciones sociales. Si la producción de normas legales parece caracterizar el proceso de europeización, uno se puede preguntar si este proceso no es también patente en los cambios en las representaciones sociales, por ejemplo en la definición de los grupos ma-

yoritarios y minoritarios. Los diferentes procesos de ampliación han aproximado pueblos e identidades, renovando sin cesar la identidad europea. La retórica que acompaña a menudo este proceso insiste en la proximidad y el destino compartido de los Estados y las poblaciones que se están uniendo a la UE (por ejemplo, los debates sobre las referencias al cristianismo en la Constitución europea o sobre el ingreso de Turquía). Dicha proximidad, sin embargo, es más un acto preformativo del habla que la realidad del mundo en que vivimos.

Varias encuestas del Eurobarómetro indican que el miedo al Otro es relativamente fuerte en Europa. Esto ha sido confirmado a lo largo de los años por el desarrollo y consolidación de partidos de extrema derecha y populistas que usan el racismo como argumento electoral favorito. El miedo al Otro no sólo afecta a los nuevos inmigrantes, sino también a las viejas migraciones cuya legitimidad y reconocimiento nunca está garantizado y es puesto siempre en cuestión. Los descendientes de estas migraciones son a menudo víctimas de lo que ha sido llamado racismo europeo (Balibar, 1992; Rea, 1998). Las viejas migraciones, especialmente aquellas vinculadas a las migraciones coloniales, no sólo forman el punto de vista del antiguo poder colonial, sino del conjunto del continente europeo, y los descendientes de los inmigrantes que defienden una identidad europea específica vinculada al Islam están ahora «colonizados» no sólo dentro de las fronteras nacionales (Rex, 1973), sino también dentro de las fronteras europeas. La transición del racismo a la islamofobia, del miedo a los inmigrantes al miedo a los musulmanes, debe ser vista como expresión del rechazo del Otro.

El control de las fronteras y el control remoto (Bigo, 1996) se han convertido en un asunto central en las políticas europeas y nacionales, particularmente desde la introducción de la libertad de movimiento para los ciudadanos europeos y los extranjeros regulares. Esta libertad de movimiento ha llevado a comprobaciones y chequeos administrativos dirigidos a proteger a los países europeos de la amenaza de la inmigración estableciendo fronteras externas impermeables. Este proceso ha reforzado también las teorías de la extrema derecha sobre una «civilización europea» (su unidad y su superioridad) y ha dado alas al miedo al Islam en Europa. La integración europea tiende, desde un punto de vista político, cultural e institucional, a homogeneizar las diferencias internas marcando una separación entre los europeos y el resto del mundo.

Mientras que la integración europea tiende a hacer de puente entre las diferencias culturales y nacionales en Europa y poner distancias con el resto del mundo basadas en la etnicidad y la raza, se producen selecciones basadas en la diferencia incluso dentro de la Unión Europea. Por un proceso de contaminación, las identidades de ciertos grupos de descendientes de inmigrantes (pakistaníes, indios, marroquíes, argelinos, turcos, etc.) de todos los países de la Unión son definidas como *outsiders*, particularmente si su origen nacional es el mismo que el de los recién llegados. Un inmigrante de origen turco que vive en Alemania y un inmigrante de

origen turco que vive en Bélgica son, primero y sobre todo, considerados turcos, incluso si el primero tiene la ciudadanía alemana y el segundo ha obtenido la nacionalidad belga.

El racismo europeo está teniendo éxito en superponer los efectos de dos formas históricas de racismo en Europa: el racismo interno, que afectaba sólo a los judíos (antisemitismo), y el racismo externo, dirigido principalmente a la gente de las colonias europeas (racismo colonial). Al escoger a los inmigrantes como su principal preocupación, el racismo europeo se dirige al mismo tipo de población, ya sea fuera o dentro de sus fronteras. Más aún, las afirmaciones racistas hechas en un país pueden ser recibidas favorablemente en el país vecino; las ideas de un político de extrema derecha en Bélgica pueden ser adoptadas y transplantadas a Austria o Italia. Los argumentos racistas referidos a los inmigrantes, como el antisemitismo en Europa, pueden así expandirse a lo largo de las fronteras nacionales. Cuando Filipp Dewinter, uno de los líderes del Vlaams Belang, un partido de extrema derecha en Bélgica, dice que quiere aplicar el principio de «preferencia nacional» en Amberes, esta afirmación puede ser oída y aceptada no sólo por los residentes de este municipio, sino también en Madrid, Viena o Munich. Aunque el contexto nacional pueda ser muy diferente, se considera que la audiencia probable es idéntica.

El racismo europeo reproduce una jerarquía en la que algunos son considerados inferiores. Aunque el racismo es el producto de un contexto nacional, la constitución de un área supra-nacional como la Unión Europea redobla el efecto de la producción interna de racismo añadiendo características propias. A medida que nuevos Estados son admitidos en la Unión, irán incorporando la lógica de diferenciación del racismo europeo. De momento, los rumanos son inmigrantes en Europa; mañana se convertirán en ciudadanos de la Unión Europea, que disfrutarán de los mismos derechos que otros ciudadanos europeos y la misma protección contra cualquier forma de discriminación. Por otra parte, los moldavos que viven en Bucarest se convertirán en inmigrantes y los jóvenes berlineses nacidos en Kreuzberg serán siempre considerados turcos, incluso aunque tengan ciudadanía alemana.

Aduciendo justificaciones culturales y ahora, con el miedo al Islam, justificaciones religiosas, el racismo europeo se propaga con la producción de una «opinión pública y mediática» (Van Dijk, 1991) y con las acciones de actores colectivos, el Estado y las instituciones supra-nacionales (Van Dijk y Wodak, 2000). El racismo europeo crea una categoría de «sub-blancos»², personas que no son ni blancos ni cristianos, una mezcla de características culturales, religiosas y fenotípicas.

² El término «sub-blanco», aunque quizá carezca de atractivo estético, aparece en varias de las canciones del grupo de *hip-hop* francés IAM, entre ellas «Où sont les roses», que explora la forma en que las antiguas víctimas del racismo en el sur de Francia —los italianos— se han convertido en verdugos.

El racismo en Europa no es simplemente la suma del racismo en cada país de la UE. Hay una dinámica que es particular a la integración europea. Aunque no es necesario insistir que la nacionalidad constituye hoy un operador básico de clasificación social en Europa, la adquisición de un carné de identidad emitido por un Estado europeo no necesariamente constituye protección contra la discriminación racial. Las comprobaciones de identidad en el tren de alta velocidad entre Amsterdam y París son realizadas más en base a la apariencia física que en otros criterios (comportamiento o signos externos de riqueza). La racialización de las relaciones sociales también aparece en las interacciones diarias. La intensificación del racismo europeo también emana de la libre circulación de las personas y, también es cierto, de la circulación de imágenes. Por ejemplo, la televisión en Europa también contribuye a reforzar la racialización de la sociedad europea. Los diferentes tipos de etiquetaje de los otros en cada contexto nacional, como *ethnic minorities* (minorías étnicas en el Reino Unido), *immigrés* (inmigrados en Francia), *alóctonos* (Holanda), *extracomunitarios* (Italia) o *auslander* (Alemania), son todas indicaciones de «Otridad». En el proceso de constitución de la identidad europea, todos estos términos tienden a mezclarse y pretenden describir estos «Otros» que no son europeos. Mientras que los árabes son los «Otros» para los franceses, los turcos sirven a este propósito para los alemanes y los pakistaníes para los británicos; los «Otros» para los europeos son árabes, turcos, indios o, según otro criterio, musulmanes.

Aunque la historia de cada Estado europeo hace posible identificar la diversidad de culturas y poblaciones que lo han construido a lo largo del tiempo, la construcción de una identidad europea puede también significar el énfasis en una identidad de imagen, una «identidad pura». Esta identidad consiste en una superposición de las representaciones históricas e idealizadas de los franceses, alemanes, españoles, italianos, británicos, daneses, etc. Paralelamente, la mezcla de todas las manifestaciones de los descendientes de los inmigrantes en Europa contribuye a la creación de los *outsiders* europeos como un grupo social estigmatizado sujeto a discriminación y racismo. Con la integración europea, los «ciudadanos autóctonos» parecen ser considerados los herederos de la propiedad nacional y la identidad europea, mientras que los descendientes de inmigrantes son etiquetados como *outsiders*. Los herederos de los «establecidos» (*established*) (Elias y Scotson, 1965) en Europa son todos aquellos que pueden remontarse a una época anterior en el tiempo, una historia compartida con uno de los Estados de la Unión. Lo que algunos descendientes de inmigrantes pueden haber adquirido en el Estado donde viven, ser ciudadanos y nacionales, lo pierden al viajar por Europa, al cruzar la frontera. Una persona francesa que vive en Estrasburgo se convertirá en turco cuando llegue a Stuttgart.

El incremento del racismo y de la discriminación racial o religiosa está confirmando, también en las categorías legales, la construcción de una sociedad étnica europea. Ésta es un

mosaico de identidades nacionales y una incipiente identidad supra-nacional formada por identidades étnicas minoritarias resultantes de las sucesivas migraciones. La figura del extranjero se está expandiendo e incluye cada vez más a aquellos que se convierten en minorías étnicas en el corazón de Europa.

5. LA NEGACIÓN DEL RECONOCIMIENTO Y LA MOVILIZACIÓN DE LA IDENTIDAD

A pesar del hecho que muchos inmigrantes y sus descendientes se han convertido en nacionales, no son siempre percibidos como conciudadanos o como ciudadanos europeos. Algunos de ellos siguen estigmatizados como *outsiders*. A pesar de su integración social, económica y política, a algunos extranjeros se les asigna una identidad de Otredad que no han escogido. Víctimas de discriminación racial y étnica, continúan sufriendo una falta de legitimidad y, más específicamente, una falta de reconocimiento (Honneth, 1996; Sánchez-Mazas, 2004). Además de estar excluidos de las culturas nacionales, los grupos inmigrantes están excluidos de la identidad europea emergente, que está cada vez más homogeneizada por discursos políticos y las imágenes de los medios de comunicación. Como consecuencia, su identidad pasa a ser marginada tanto en el contexto nacional como en el europeo. En este último, las fronteras entre identidades se están moviendo, redefiniendo las relaciones entre los grupos mayoritarios y los minoritarios. En este contexto, e independientemente de su origen, los grupos de inmigración no-europea son estigmatizados y tratados como «minorías».

La teoría de la lucha por el reconocimiento (Honneth, 1996) y su aplicación a las cuestiones de racismo y xenofobia (Sánchez-Mazas, 2004) sugieren analizar estos fenómenos en términos de negación de reconocimiento, que puede tomar varias formas: negación de derechos (derechos de ciudadanía, derechos sociales, libertad de movimientos, etc.), negación de estima social a través de las opiniones negativas sobre la cultura y/o la religión del otro, o negación de la «voz», lo que deslegitima las demandas y las aspiraciones de estos grupos, especialmente en una esfera pública percibida como secular y con necesidad de protegerse a sí misma de la influencia de la religión. Es probable que se produzcan diferentes formas de negación del reconocimiento de forma simultánea cuando el discurso público trata con la expresión «temas de migración» problemas diferentes vinculados a la inmigración *per se* —tales como el flujo de entradas (legales y/o ilegales) en un territorio, o los debidos a la presencia (a menudo definitiva) en el territorio de poblaciones inmigrantes—. La constitución de una identidad europea y los cambios en los límites étnicos de la figura del extranjero están en la base de la traslación de la negación de reconocimiento de una esfera a otra, desde el campo de los derechos al campo de la estima social, permitiendo a los inmigrantes el acceso a la ciudadanía nacional al mismo tiempo que se les deniega el re-

conocimiento que tienen los ciudadanos nacidos en Europa. Las reacciones ante la discriminación son diferentes: van dirigidas a revertir el estigma (Wieviorka, 2001), la revuelta (Rea, 2001) u otras formas de acción colectiva (Guimond y Tougas, 1994).

Sin embargo, la afirmación identitaria por parte de las minorías no puede ser entendida como una consecuencia mecánica de los discursos y prácticas de los grupos mayoritarios: los grupos étnicos son siempre los actores principales (*stake-holders*) en la construcción de su identidad. Pertenecer a un grupo es un proceso de imputación y de suscripción: en tanto que una persona se reconoce a sí misma o es reconocida por un grupo étnico, la etnicidad es manifestada por características distintivas (Barth, 1968). Visto desde este ángulo, la cultura es un recurso que puede ser utilizado por los grupos para crear y recrear sus fronteras. Para hacer esto, los grupos movilizan símbolos diversos, del más trivial al más sutil, a veces incluso incluyendo el emblema de su propia estigmatización racial o étnica, que vuelven del revés para usarlo como la pancarta de su identidad (Sayad, 1991; Eriksen, 1993). La producción de relaciones «nosotros/ellos» por parte del entorno social es reflejada en una construcción simétrica, que invierte el orden de la inferioridad. Dicho proceso supone que los actores perciben conscientemente esta categorización y, con ella, los atributos que le dan vida. Sin embargo, hay que añadir que esta sensibilidad es más fuerte entre los líderes de opinión y los emprendedores sociales. Su rol es absolutamente crucial cuando se estudian las identidades bajo el ángulo de la movilización.

Mientras que, en el pasado, las asociaciones vinculadas a las comunidades inmigrantes centraban su acción en cuestiones de defensa de derechos sociales (igualdad de trato respecto a los nacionales) o civiles (seguridad de su estancia, derecho de apelación en los tribunales) o en el área de las luchas antirracistas o antixenofobia, hoy están emergiendo nuevas asociaciones como respuesta al proceso de europeización o de globalización. De manera similar a lo ocurrido en los Estados Unidos, donde la lucha de los afroamericanos por los derechos civiles dio lugar a un afro-centrismo que sitúa el debate en el nivel cultural (Fauvelle-Aymar *et al.*, 2000), están apareciendo asociaciones con una agenda que oscila entre demandas políticas y culturales de base nacional o transnacional. La desarticulación social se expande a las minorías étnicas, que pueden constituir redes transnacionales que organizan el movimiento de personas o mercancías (Basch *et al.*, 2000). Estas redes emergentes, favorecidas por las nuevas tecnologías de la comunicación, pueden tomar diferentes formas, desde el refuerzo de los lazos con el país de origen a la creación de un verdadero archipiélago de identidades (Appadurai, 1996) que unen comunidades presentes en varios países de la UE en un solo *etnopaisaje*. Nacen así en territorio europeo identidades transnacionales, desvinculándose de la nación y a veces convirtiéndose en diásporas (Cohen, 1997), como las comunidades turcas, marroquíes, pakistaníes, albanesas, congoleñas, etc., en Europa.

La construcción de fronteras étnicas por parte de los grupos minoritarios está produciéndose hoy en las esferas nacionales y en el nivel europeo. Tanto si las cuestiones en juego son ciertas especificidades religiosas como el velo islámico o la afirmación de la cultura «negra» entre muchos jóvenes de África o las Indias Occidentales, las prácticas de «voz» (Hirschman, 1970) se extienden entre todos los grupos minoritarios de Europa. Nuevas formas de asertividad discursiva llegan a menudo de las generaciones más jóvenes, que rechazan la negación de la diferencia cultural y aún más su estigmatización o derogación (Jacobs, 2005). Las identidades de estas nuevas generaciones a menudo no concuerdan con las de sus padres; son más genéricas que las viejas referencias nacionales. Las asociaciones y las acciones individuales con una pretensión para el colectivo, como la litigación estratégica a favor de grupos étnicos minoritarios (ERRC, 2004), van trabajando en la dirección del desarrollo de una ciudadanía multicultural en Europa, sin que tomen necesariamente la clásica forma de los nuevos movimientos sociales (Martiniello, 1997).

Frente al proceso y las reglas cambiantes y las identidades en una Europa ampliada, las nuevas políticas europeas de inmigración e integración, así como la política nacional de inmigración e integración, se dirigen en lo que parecen direcciones contradictorias. Por una parte, la implementación de leyes antidiscriminación y de políticas que pretenden proteger a los grupos minoritarios (tanto étnicos como religiosos) en Europa. Por otra parte, la inmigración es ahora considerada como un riesgo social, lo que supone el desarrollo de medidas para controlar las identidades culturales de los inmigrantes y las obligaciones de la integración. Estas dos direcciones opuestas reflejan el principio rector de las políticas europeas que se debaten: la eliminación de la discriminación y la búsqueda de la seguridad.

6. LA EUROPEIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS ANTIDISCRIMINACIÓN

Las políticas antidiscriminación se construyen habitualmente por etapas (Simon, 2004). El punto de arranque se produce cuando la discriminación se pone en la agenda política, a menudo como resultado de una movilización. Entonces, un primer tipo de reacción consiste en admitir que los casos más graves de discriminación (discriminaciones directas) deben ser llevados a la justicia. Las limitaciones de dicha reacción y la falta de una mejora sustancial en la situación de los grupos discriminados implican que es necesario tener en cuenta la naturaleza sistemática de dicha discriminación. Como consecuencia, pueden aparecer discriminaciones «indirectas» independientes de la voluntad del autor. La lucha contra la discriminación pretende la igualdad de trato de diferentes situaciones y tiende a implementar «disposiciones razonables» que beneficiarían a grupos específicos. Esta transición des-

de el nivel individual al grupo es también visible en la implementación de acciones positivas, mediante programas con objetivos cuantificables para asegurar una representación igual de los grupos protegidos (Martiniello y Rea, 2004).

En este contexto, es crucial entender el impacto de las políticas de la UE en esta materia. Por una parte, en la primera fase de la elaboración de políticas europeas, la europeización de éstas se vincula a un mecanismo de abajo arriba inspirado por leyes nacionales y la norma común. Por otra parte, la europeización también significa el impacto de la norma común en los órdenes legales de los Estados miembros. Esta dimensión está presente, en particular, en la prohibición de discriminación basada en nacionalidad —de hecho, la normativa europea a este respecto ha sido la fuerza motor—. Sin embargo, con respecto a la discriminación étnica y religiosa, el nivel europeo se inserta en leyes y prácticas nacionales existentes, tomando su inspiración de ellas y a la vez completándolas. En los dos últimos casos, Europa intenta encarar cuestiones nacionales generalizando el uso de herramientas legales comunes. Sin crear nuevas categorías, la UE contribuye a rehacer identidades y a la creación de otras nuevas. El principio fundamental de lucha contra la discriminación basada en la nacionalidad, que ha estado en el centro de la integración europea desde sus inicios, se completa hoy con herramientas utilizadas para luchar contra discriminaciones basadas en la raza y el origen étnico, por una parte, y en la religión y las creencias, por otra. Actualmente, sin embargo, esta última sigue estando poco desarrollada a nivel europeo. El Tratado de Amsterdam representó una oportunidad de dar al acuerdo europeo una nueva base legal (artículo 13 CE) permitiendo la elaboración por unanimidad de políticas europeas contra discriminaciones basadas en el género, la orientación sexual, la discapacidad y, también, la raza, el origen étnico y la religión y las creencias. A pesar del hecho de que se requería la unanimidad, el contexto político (es decir, el cada vez mayor poder electoral de los partidos de extrema derecha en Europa) ayudó a la rápida adopción de dos Directivas europeas en esta materia: la Directiva 2000/43/CE, que implementa el principio de igualdad de trato entre personas independientemente del origen racial o étnico, y la Directiva 2000/78/CE, que establece un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación (De Schutter, 2001; Bell, 2002; Borillo, 2003).

Esta sucesión de dispositivos antidiscriminación a nivel europeo muestra un cambio, desde el criterio de nacionalidad al religioso, con una vuelta por el criterio étnico. Dicha evolución tiene un efecto en las categorías legales tradicionales. De hecho, estos criterios se relacionan con categorías de diferente naturaleza que requieren el uso de determinadas herramientas antidiscriminación. Los grupos minoritarios están usando éstas para conseguir la igualdad, entendida en ocasiones como iguales derechos para todos, y en otras como algo que requiere un derecho a la diferencia.

Además, a menudo se olvida que el derecho está menos cómodo cuando utiliza categorías étnicas o religiosas que con la categoría tradicional basada en la nacionalidad. Por ejemplo, la Directiva 2000/43/CE no sólo prohíbe la discriminación directa e intencional, sino también la indirecta. Como consecuencia, existe un paso del individuo al grupo que conlleva una conexión a las categorías basadas en la etnicidad. El recurso a las estadísticas como principal forma de probar las discriminaciones indirectas incrementa la necesidad de una clasificación étnica en los Estados miembros (Simon, 2004). La noción de categoría étnica está, sin embargo, lejos de ser definida y percibida de la misma forma en diferentes países europeos. Además, la categorización basada en la religión es engañosa. Varias herramientas utilizadas en la lucha contra la discriminación no son fácilmente traducibles en el campo de las discriminaciones religiosas. Por ejemplo, algunos Estados son reticentes a responder a las peticiones de «sedes adecuadas» planteadas por algunos grupos religiosos o algunos individuos (por ejemplo, asignación de una zona de oración en el lugar de trabajo, disponibilidad de dietas especiales en comedores colectivos, etc.) (Woehrling, 1998). Están en juego la separación entre Iglesia y Estado y el principio de neutralidad del Estado. Los debates también se centran en el aspecto de la elección, que va ligado normalmente con la adopción de una determinada fe religiosa. Por el contrario, la pertenencia a un grupo étnico particular parece ser «experimentada» por los individuos.

Esta evolución discernible en las políticas europeas en ocasiones anticipa y en otras reacciona y enfatiza fenómenos sociales. Hasta cierto punto, el impacto de estas políticas puede ser paradójico: al proteger a los individuos identificados en base a cuestiones religiosas o étnicas y al eliminar las diferencias que los excluyen del grupo mayoritario, se podría estar contribuyendo a fortalecer las categorías construidas en dichos criterios. La pregunta es si la evolución de las políticas europeas refuerza el cambio en la concepción de la Otredad. ¿No será que la representación del musulmán, que incorpora en gran medida la del «Otro», contribuye a separar y a consolidar el «Nosotros» europeo?

7. LA EUROPEIZACIÓN DE LA INMIGRACIÓN Y LA GESTIÓN DEL RIESGO

La transformación de las identidades en Europa como resultado de la asignación de sistemas de pertenencia y las demandas que surgen de ellos tiende a influenciar los debates sobre las nuevas políticas de inmigración. Mientras que las antiguas políticas nacionales de inmigración han sido en su mayor parte ciegas a las especificidades culturales de los inmigrantes, parece que éste ya no será el caso en el futuro. Incluso si los Estados europeos rechazan reconocerse como países de inmigración como los Estados Unidos o Canadá, Europa busca implementar políticas de inmigración que incorporen las demandas de conformidad cultural y sean, al mismo tiempo, diferentes de la política americana de cuotas ra-

ciales impuesta entre 1924 y 1954. Europa como comunidad política pretende utilizar su control sobre la inmigración de forma utilitaria, como respuesta a sus necesidades de población y competencias (Bribosia y Rea, 2002), pero también en función de la identidad. Cuando los países europeos requirieron trabajadores marroquíes, argelinos, turcos o pakistaníes, no se preocuparon por la identidad religiosa o cultural de estas poblaciones. Eran primero y sobre todo fuerza de trabajo. Sin traducirse directamente en medidas políticas, la identidad cultural y étnica se está convirtiendo en una preocupación de los políticos. Lo prueba la incipiente cooperación entre Estados miembros en la lucha contra la inmigración ilegal, en la monitorización de las fronteras externas, así como en las cuestiones de integración de ciudadanos de terceros países. Con la ayuda de la Comisión, los Estados miembros han establecido una red de acuerdos en cuestiones de inmigración. El 19 de noviembre de 2004, en sus conclusiones, el Consejo de Ministros de Justicia y Asuntos Interiores adoptó unos Principios Básicos Comunes de Integración. El uso de estas técnicas no se produce en un marco legal vinculante. Sin embargo, participan en el proceso de europeización y pueden tener influencia en los Estados miembros.

Los discursos políticos y mediáticos (Van Dijk y Wodak, 2000) utilizan una retórica de peligro (Hirschman, 1991), expandiendo los clásicos registros discursivos. Los inmigrantes han sido representados a menudo como un peligro para la estabilidad de las legislaciones sociales, por una parte, y para el orden público, por otra. Son sospechosos o de trabajar en condiciones que violan la competencia o de aprovecharse ilegalmente de los beneficios del Estado de Bienestar. Más aún, el inextricable vínculo entre inmigración y delincuencia lleva sistemáticamente a cuestionar la irreprochabilidad de los inmigrantes. De aquí que los inmigrantes sean percibidos o como delincuentes o como problemáticos. Desde la integración de las viejas migraciones y el auge de las identidades minoritarias, ambos registros discursivos han sido complementados con la retórica de la amenaza a la identidad europea y a la seguridad externa. El incremento de identidades múltiples mayoritarias o minoritarias alimenta la teoría del «choque de civilizaciones». Ciertas especificidades culturales o religiosas, particularmente las vinculadas con el Islam, son vistas como peligros para la identidad europea. Aparecen en Europa numerosos desacuerdos sobre la administración de la diversidad cultural (el velo islámico, la división por género del espacio, reglas de la dieta, festividades religiosas, etc.). Estos conflictos o litigios son regulados socialmente (negociación, mediación, etc.) o por vía judicial (recursos ante los tribunales). Como consecuencia de varios actos terroristas (ataques en Madrid y en Londres), el musulmán radical en particular aparece como la imagen que alimenta el discurso sobre el peligro para la seguridad interna y externa.

Estos nuevos discursos llevan a la implementación de medidas de prevención y administración del riesgo, dirigidas a las nuevas migraciones. Los riesgos percibidos vinculados a

ciertas características culturales se están convirtiendo en un factor importante en la elección de nuevas zonas de reclutamiento para los nuevos inmigrantes. Aunque aún cumplen su deber de asistir a los refugiados y proteger a los extranjeros ya asentados en su territorio, los Estados miembros pretenden controlar cada vez más las identidades culturales de los inmigrantes. Por tanto, están adoptando el principio de que el derecho a emigrar encuentra sus límites en el derecho de una comunidad política de preservar su forma de vida específica (Walzer, 1983; Habermas, 1996).

Está apareciendo una re-conceptualización de la integración (Groenendijck, 2004) en algunos Estados miembros a través de medidas obligatorias estimuladas por el descubrimiento en los últimos años de la identidad de individuos responsables de acciones terroristas que, en algunos casos, habían vivido en la Unión Europea por largo tiempo. Ha aparecido cada vez en más Estados miembros una nueva tendencia a obligar a los nacionales de terceros países a integrarse. Estas nuevas obligaciones, que no se imponen a los ciudadanos europeos, cuya integración es por el contrario favorecida por la garantía de derechos interpretados generosamente por la Corte de Justicia, muestran significativamente que los nacionales de terceros países son percibidos como «otros» y considerados como una amenaza si no se asimilan. Esta evolución ocurre en un momento en el que tiene lugar una nueva forma de coordinación de las políticas de integración a nivel europeo (De Bruycker, 2003). Esta coordinación, que ha sido implementada en primer lugar en la lucha contra la inmigración ilegal, se extenderá progresivamente a la administración de los flujos migratorios. La introducción de criterios de integración (anteriores a la entrada de los nuevos inmigrantes en el territorio) en ciertas políticas públicas indica que los Estados europeos están buscando controlar la entrada de inmigrantes en suelo europeo en base a la pertenencia cultural. Éste es el caso, sobre todo, del nuevo flujo de inmigrantes en los países del Sur de Europa, donde los inmigrantes de la Europa del Este (es decir, rumanos, búlgaros, polacos) están reemplazando a los norteafricanos (por ejemplo, marroquíes).

El principio de prevención está dirigido a minorías étnicas cuyas prácticas y demandas religiosas y culturales parecen poner en peligro compromisos negociados en los Estados miembros sobre las características nacionales e históricas. Tras una época de reconocimiento de la diversidad en países como Holanda o Suecia, el multiculturalismo está hoy siendo cuestionado (Joppke y Morawska, 2003; Jacobs, 2004b). Se están introduciendo nuevas políticas basadas en la conformidad cultural. Existe una voluntad de ofrecer políticas de discriminación positiva para ayudar a la efectiva integración de los descendientes de inmigrantes. Sin embargo, hay también una tendencia a reintroducir políticas más activas de integración articuladas en dos ejes: el conocimiento de la lengua de la nación y el conocimiento de las reglas de la democracia y el Estado de Derecho. Las escuelas son cada vez más espacios donde aparecen conflictos culturales que oponen a las disposicio-

nes legales el trato de favor solicitado por las minorías. Estos conflictos son a menudo interpretados como choques de civilización sin reconocer la subyacente falta de reconocimiento. Conflictos con connotaciones culturales o religiosas en ocasiones dan lugar a una re-colonización de la inmigración (Liauzu, 1992; Balibar, 2001), que en algunos casos se expresa en la voluntad de disminuir la legitimidad de ciudadanía de los nuevos nacionales. A menudo, la definición de «grupos de riesgo» o «comportamientos de riesgo» es elaborada por las instituciones públicas y sus agentes. Profesores y policías son los agentes que más a menudo están en contacto con extranjeros y cuyos discursos llevan más a menudo referencias a las diferencias culturales o que pueden verse obligados a formular respuestas a las cuestiones que encaran en términos culturales o étnicos. En sus acciones cotidianas, estos agentes institucionales producen discursos y prácticas que tienen sus raíces en la visión de un mundo social europeo dividido en grupos étnicamente definidos. Están en el corazón de las redefiniciones étnicas y de los desplazamientos identitarios de las poblaciones europeas.

CONCLUSIÓN

El contexto actual de las migraciones en Europa se caracteriza por un doble proceso. Primero, la lenta pero continuada integración de viejos grupos de inmigrantes y sus descendientes, que a menudo tienen la nacionalidad de su país de residencia pero a los que aún parece negárseles el reconocimiento de ser verdaderos europeos. Segundo, los nuevos flujos migratorios tienden o a fortalecer la presencia visible de grupos minoritarios particulares o a aumentar la diversidad de orígenes nacionales entre la población de origen extranjero en Europa. En el pasado, la identidad de los inmigrantes había sido asociada con la posición que ocupaban en la jerarquía social y se creía que con el tiempo (en algunas generaciones) el inmigrante, que una vez era tan diferente, se convertiría en «invisible» (Gordon, 1964; Gans, 1992).

Con la europeización de la inmigración, el nuevo contexto parece estar dominado por redefiniciones de los grupos en términos étnicos y está llevando a distinciones entre los grupos mayoritarios y los minoritarios en base al origen. Dichas dicotomías entre «nosotros» y «ellos» son producto de clasificaciones dinámicas y en evolución (Poutignat y Streiff-Fenart, 1995). Es interesante observar que la dicotomía no hace referencia necesariamente al extranjero como categoría social. De hecho, hijos de inmigrantes y nuevos inmigrantes pueden compartir las mismas identidades minoritarias. Europa, como otras zonas tradicionales de inmigración, ha sido un continente en el que la etnicidad y la construcción de categorías y clasificaciones étnicas se han expresado de forma particular en las interacciones cotidianas. Es útil distinguir la diferenciación identitaria de la estigmatización. La

primera hace referencia al proceso de atribución de la identidad en base a clasificaciones étnicas en las que, en principio, no hay jerarquía entre grupos. En el segundo caso, sin embargo, la categorización étnica se acompaña de la «inferiorización» de ciertas identidades. Estas formas de «minorización» (estigmatización, segregación, exclusión) pueden llevar a discursos y prácticas discriminatorios.

A pesar del resurgir del nacionalismo en Europa, la identidad europea no parece expresarse directamente como tal, sino que sólo aparece en contraste con la noción de «no-europeo». Entre los «no-europeos», las categorías de los «musulmanes» y de los «africanos» (negros) son las que más llaman la atención. Parece que donde uno acostumbraba a hablar del «extranjero» es ahora el «musulmán» quien aparece, a menudo acompañado por discursos y argumentos esencialistas. Mientras que el extranjero aún deriva su extrañeza de su nacionalidad y/o su posición social (trabajador extranjero), la figura del «musulmán» como otro «no-europeo» es el resultado de una clasificación exclusivamente religiosa y cultural. Otra forma de minorización, de la que son víctimas ciertos grupos procedentes del África subsahariana, está a menudo vinculada con las viejas clasificaciones coloniales. Parece que la diferencia fenotípica (el color de la piel) y la religión se han convertido en los principales criterios en la construcción de categorías étnicas estigmatizadas. El origen étnico ha sido con frecuencia movilizado para arrojar luz en problemas sociales determinados (paro, delincuencia, etc.) y ha ayudado así a construir a los inmigrantes como genuinas «clases peligrosas». Las nuevas definiciones étnicas en Europa parecen ahora construir y mantener la imagen de «culturas peligrosas». Estas culturas están siendo identificadas en ciertos discursos políticos, mediáticos y cotidianos como fuentes de peligro para la identidad de Europa o para la situación general de ley y orden. Aunque las prácticas discriminatorias contribuyen a la formación de minorías étnicas, la afirmación de la identidad por las minorías étnicas también refuerza la etnicización de las relaciones sociales. Las demandas de derechos especiales o reconocimiento a través de la movilización colectiva o de los actores plantean nuevos interrogantes sobre el espacio y las instituciones públicas. Numerosas demandas, particularmente las relacionadas con el Islam (llevar el velo, separación de sexos en determinados lugares públicos, visibilidad de los lugares de práctica religiosa), ponen de manifiesto nuevas preguntas que las autoridades públicas no pueden ignorar y que deberían tratar de forma no discriminatoria.

Traducción de Luis Garzón (URV). Revisión de Lorenzo Cachón.

BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSON, B. (1983): *Imagined Communities: Reflections on the Origin and Spread of Nationalism*, London y New York: Verso.
- BACK, L. (1996): *New Ethnicities and Urban Culture*, London: UCL Press.
- BALDWIN-EDWARDS, M., y SCHAIN, M. (eds.) (1994): *The Politics of Immigration in Western Europe*, London: Sage.
- BALIBAR, E. (1992): *Les Frontières de la démocratie*, Paris: La Découverte.
- (2001): *Nous, citoyens d'Europe?*, Paris: La Découverte.
- BARTH, F. (1968): *Ethnic groups and boundaries. The social organization of culture difference*, Bergen: Oslo.
- BASCH, L.; GLICK-SCHILLER, N., y SZANTON BLANC, C. (1994): *Nations Unbound. Transnational Projects, Post-colonial Predicaments and Deterritorialized Nations-States*, Amsterdam: Gordon and Breach.
- BAUBÖCK, R. (1994): *Transnational citizenship*, Aldershot: Edward Elgar.
- BELL, M. (2002): *Anti-discrimination law and the European Union*, Oxford: OUP.
- BIGO, D. (1996): *Polices en réseaux. L'expérience européenne*, Paris: Presses de Sciences Po.
- BORILLO, D. (ed.) (2003): *Lutter contre les discriminations*, Paris: La Découverte.
- BOURDIEU, P. (1991): *Language and Symbolic Power*, Cambridge: Polity Press.
- BRIBOSIA, E., y REA, A. (eds.) (2002): *Les Nouvelles migrations*, Bruxelles: Editions Complexes.
- BRIBOSIA, E.; DARDENNE, E.; MAGNETTE, P., y WEYEMBERGH, A. (eds.) (1999): *Union européenne et nationalités. Le principe de non-discrimination et ses limites*, Bruxelles: Bruylant.
- BRUBAKER, R. (1992): *Citizenship and Nationhood in France and Germany*, Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- BRYANT, C. (1991): «Commentary. Europe and the European Community 1992», *Sociology*, vol. 25, n.º 2: 189-207.
- CALVÈS, G. (ed.) (1999): *Les politiques de discrimination positive*, Paris: La Documentation Française.
- CASTLES, S., y MILLER, M. (2003): *The Age of Migration*, New York: Guilford Press.
- COHEN, R. (1997), *Global Diasporas. An Introduction*, London: Routledge.
- COSTA-LASCOUX J., y WEIL, P. (eds.) (1992): *Logiques d'État et immigration*, Paris: Kimé.
- CRÉPEAU, Fr., y CARLIER, J.-Y. (1999): «Intégration régionale et politique migratoire - le "modèle européen" entre coopération et communautarisation», *Journal du Droit International*, n.º 4: 953-1019.
- DE BRUYCKER, Ph. (ed.) (2003): *The Emergence of a European Immigration Policy / L'émergence d'une politique européenne d'immigration*, Bruxelles: Bruylant.
- DE SCHUTTER, O. (2001): *Discriminations et marché du travail. Liberté et égalité dans les rapports d'emploi*, Bruxelles: P. I. E. Lang.
- DIAS URBANO DE SOUSA, C., y DE BRUYCKER, Ph. (2004): *The Emergence of the European Asylum Policy*, Bruxelles: Ed. Bruylant.

- ELIAS, N., y SCOTSON, J. (1965): *The Established and the Outsiders. A Sociological Enquiry into Community Problems*, London: Frank Cass & Co.
- ENTZINGER, H. (2000): «The dynamics of integration policies: a multidimensional model», en R. Koopmans y P. Statham (eds.), *Challenging Immigration and Ethnic Relations Politics*, Oxford: Oxford University Press, pp. 97-118.
- ERIKSEN, T. H. (1993): *Ethnicity and Nationalism. Anthropological Perspectives*, London: Pluto.
- ERRC, Interights & MPG (eds.) (2004): *Strategic litigation of race discrimination in Europe: From Principles to practice*: <http://www.migpolgroup.com/uploadstore/strategic%20litigation%20manual.pdf>.
- FAUVELLE-AYMAR, F. X.; CHRÉTIEN, J. P., y PERROT, C. H. (eds.) (2000): *Afrocentrismes. L'histoire des Africains entre Egypte et Amérique*, Paris: Karthala.
- FAVELL, A. (1998): *Philosophies of Integration: Immigration and the Idea of Citizenship in France and Britain*, London: MacMillan.
- FUCHS, D.; GERHARDS, J., y ROLLER, E. (1995): «Nationalism versus Eurocentrism? The Construction of Collective Identities in Western Europe», en M. Martiniello (ed.), *Migration, Citizenship and Ethno-National Identities in the European Union*, Aldershot: Avebury, pp. 165-178.
- GALISSOT, R.; BOUMAZA, N., y CLÉMENT, G. (1994): *Ces Migrants qui font le prolétariat*, Paris: Méridiens Klincksieck.
- GANS, H. (1992): «Second Generation Decline: Scenarios for the Economic and Ethnic Futures of Post-1965 American Immigrants», *Ethnic and Racial Studies*, vol. 15, n.º 2: 173-192.
- GEDDES, A. (2003): *The Politics of Migration and Immigration in Europe*, London: Sage.
- GEDDES, A., y FAVELL, A. (eds.) (1999): *The Politics of Belonging: Migrants and Minorities in Contemporary Europe*, Aldershot: Ashgate.
- GORDON, M. (1964): *Assimilation in American Life*, New York: Oxford University Press.
- GROENENDIJK, K. (2004): «Legal concepts of integration in EU migration law», *European Journal of Migration and Law*, 111-126.
- GUILD, E. (2004): *The Legal Elements of European identity, EU Citizenship and Migration Law*, The Hague: Kluwer.
- GUIMOND, S., y TOUGAS, F. (1994): «Sentiments d'injustice et actions collectives: la privation relative», en R. Y. Bourhis y J. P. Leyens (eds.), *Stéréotypes, discrimination et relations intergroupes*, Liège: Mardaga.
- GUIRAUDON, V. (2000): *Les Politiques d'immigration en Europe*, Paris: L'Harmattan.
- HABERMAS, J. (1996): *L'intégration républicaine*, Paris: Fayard.
- HALL, P., y TAYLOR, R. (1996): «Political Science and the Three New Institutionalism», *Political Studies*, vol. 44: 936-957.
- HALL, S. (1991): «Old and New Identities, Old and New Ethnicities», en A. King (ed.), *Culture, Globalization and the World System*, London: MacMillan.
- HAMMAR, T. (ed.) (1985): *European Immigration Policy*, Cambridge: Cambridge University Press.
- (1990): *Democracy and the Nation State*, Aldershot: Avebury.
- HIRSCHMAN, A. (1970): *Exit, Voice, and Loyalty: Responses to Decline in Firms, Organizations, and States*, Cambridge, Mass.: Harvard University Press.

- HIRSCHMAN, A. (1991): *The Rhetoric of Reaction: Perversity, Futility, Jeopardy*, Cambridge, Mass.: Harvard University Press.
- HOBBSBAWM, E. (1983): «Introduction: Inventing Traditions», en E. Hobsbawm y T. Ranger (eds.), *The Invention of Tradition*, Cambridge, Mass.: Cambridge University Press.
- HONNETH, A. (1996): *The Struggle for Recognition*, Cambridge: MIT Press.
- HUYSMANS, J. (1994): «Migrants as a security problem: dangers of securitising societal issues», en R. Miles y D. Thränhardt (eds.), *Migration and European Integration: The Dynamics of Inclusion and Exclusion*, London: Pinter.
- (2000): «The European Union and the Securitization of Migration», *Journal of Common Market Studies*, vol. 38, n.º 5: 751-777.
- JACOBS, D. (2004a): «The limits of multicultural citizenship in a bipolar setting: the Brussels case», en R. Maier (ed.), *Citizenship and Identity*, Maastricht: Shaker, pp. 65-88.
- (2004b): «Alive and Kicking? Multiculturalism in Flanders», *International Journal on Multicultural Societies*, vol. 6, n.º 2: 189-208.
- (2005): «Arab European League (AEL): The Rapid Rise of a Radical Immigrant Movement», *Journal of Muslim Minority Affairs*, vol. 25, n.º 1: 97-115.
- JOPPKE, C. (1999): *Immigration and Nation-State*, New York: Oxford University Press.
- JOPPKE, C., y MORAWSKA, E. (eds.) (2003): *Toward Assimilation and Citizenship. Immigrants in liberal nation-states*, Houndmills: Palgrave MacMillan.
- KOOPMANS, R., y STATHAM, P. (eds.) (2000): *Challenging Immigration and Ethnic Relations Politics*, Oxford: Oxford University Press.
- LAPEYRONNIE, D. (1993): *L'Individu et les minorités*, Paris: PUF.
- LAYTON-HENRY, Z. (ed.) (1990): *The Political Rights of the Migrant Workers in Western Europe*, London: Sage.
- LIAUZU, Cl. (1992): *Race et civilisation: l'autre dans la culture occidentale: anthologie historique*, Paris: Syros-Alternatives.
- MARCH, D., y OLSEN, J. (1989): *Rediscovering Institutions*, New York: Free Press.
- MARTINIELLO, M. (1994): «Citizenship of the European Union. A critical view», en R. Baubock (ed.), *From Aliens to Citizens. Redefining the Status of Immigrants in Europe*, Aldershot: Avebury, pp. 29-47.
- (1997): *Sortir des ghettos culturels*, Paris: Presses de Sciences Po.
- MARTINIELLO, M., y REA, A. (2004): *Affirmative action: des discours, des politiques et des pratiques en débat*, Louvain-la-Neuve: Académia-Bruylant.
- MILLER, M. (1981): *Foreign Workers in Western Europe: An Emerging Political Force*, New York: Praeger.
- NIESSEN, J., y CHOPIN, I. (eds.) (2004): *The development of legal instruments to combat racism in a diverse Europe*, Leiden/Boston: Martinus Nijhoff Publ.
- POUTIGNAT, Ph., y STREIFF-FENART, J. (1995): *Théories de l'ethnicité*, Paris: PUF.
- RADAELLI, C. (2001): «The Domestic Impact of European Union Policy. Notes on Concepts, Methods and the Challenge of Empirical Research», *Politique Européenne*, vol. 2, n.º 5: 51-69.

- REA, A. (1998): «Le racisme européen ou la fabrication du sous-blanc», en A. Rea (ed.), *Immigration et racisme en Europe*, Bruxelles: Editions Complexes, pp. 167-201.
- (2001): *Jeunes immigrés dans la cité*, Bruxelles: Ed. Labor.
- REX, J. (1973): *Race, Colonialism and the City*, London: Routledge and Kegan Paul.
- SÁNCHEZ-MAZAS, M. (2004): *Racisme et xénophobie*, Paris: PUF.
- SAYAD, A. (1991): *L'immigration ou les paradoxes de l'altérité*, Bruxelles: De Boeck.
- SCHNAPPER, D. (1992): *L'Europe des immigrés: essai sur les politiques d'immigration*, Paris: Bourin.
- (2002): *La démocratie providentielle*, Paris: Gallimard.
- SHORE, C. (1995): «Usurpers or pioneers? European Commission bureaucrats and the question of European Consciousness», en A. Cohen y N. Rapport (eds.), *Questions of Consciousness*, London: Routledge.
- SIMON, P. (2004): *Etude comparative de la collecte des données visant à mesurer l'étendue et l'impact de la discrimination aux États-Unis, Canada, Australie, Royaume-Uni et Pays-Bas*. Rapport réalisé pour la D. G. Emploi et Affaires Sociales, Commission Européenne, août 2004: http://europa.eu.int/comm/employment_social/fundamental_rights/pdf/pubst/compstud04_fr.pdf.
- SOYSAL, Y. (1994): *Limits of Citizenship*, Chicago: University of Chicago Press.
- VAN DIJK, T. (1991): *Racism and the Press*, London: Routledge.
- VAN DIJK, T., y WODAK, R. (2000): *Racism at the Top. Parliamentary Discourses on Ethnic Issues in Six European Countries*, Klagenfurt: Drava Verlag.
- WAEVER, O. (1993): «Societal security: the concept», en O. Waever, B. Buzan, M. Kelstrup y P. Lemaître, *Identity, Migration and the New Security Agenda in Europe*, London: Pinter.
- WALZER, M. (1983): *Spheres of Justice*, New York: Basic Books.
- WEIL, P. (2000): *Qu'est-ce qu'un Français? Histoire de la nationalité française de la Révolution jusqu'à nos jours*, Paris: Grasset.
- WIEVIORKA, M. (2001): *La différence culturelle: Une reformulation des débats*, Paris: Balland.
- WOEHLING, J. (1998): «L'obligation d'accommodement raisonnable et l'adaptation de la société à la diversité religieuse», *McGill Law Journal - Revue de Droit de McGill*, vol. 43: 325-401.